



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/36/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0294/2022 II D.P.
UNÁNIME

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, la Diputada a la Sexagésima Séptima Legislatura, Ana Georgina Zapata Lucero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para incentivar al patrón que emplee a personas en su calidad de mujeres y jóvenes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/36/2022

y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"La falta de oportunidades que se han presentado históricamente en cualquier giro laboral, tanto en lo público como en lo privado, para las mujeres y los jóvenes, es un tema que está bastante documentado e incluso es del dominio popular. Las mujeres se enfrentan a una carga laboral que no es recíproca con el sueldo percibido, puesto que generalmente el hombre tiene un salario superior en puestos paralelos. En el caso de los jóvenes, las condiciones de contratación generalmente exigen una experiencia difícil de demostrar, siendo que muchos de ellos, al terminar sus estudios, lo que buscan son oportunidades de desenvolverse y poner en práctica sus conocimientos y capacidades, pero en la mayoría de los casos, o no les dan la oportunidad de laborar, o es en condiciones francamente muy inferiores.

Las capacidades demostradas por ambos grupos demográficos son innegables. Al desempeñarse y desenvolverse como empleados dé primera que mucha falta hace a toda clase de empresa, negocio o empleador que así los requiera, se garantiza por parte de los mismos trabajadores que exista un gran compromiso por parte de quién los contrata, y de forma recíproca de aquel patrón que tiene la obligación de ver por ellos al tenerlos en su empresa.

Al crearse un estímulo fiscal autorizado por un grupo colegiado de Dependencias y/o Instituciones, se permite a los particulares (personas físicas o morales) disminuir el monto de su aportación del pago de sus impuestos, generando oportunidades para los

A528/ERS/GAOR/IRMC/ASC/JIGM

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848

Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

www.congresochihuahua.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/36/2022

trabajadores que componen este grupo demográfico, así como mejores condiciones fiscales para los patrones y sus negocios.

Cabe destacar que es de sumo interés para el Estado propiciar la incorporación de las mujeres y jóvenes al desarrollo productivo de la comunidad, puesto que el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de este derecho, buscando que este se desarrolle de forma legal por parte de quién tiene la capacidad emprendedora y financiera de abrir fuentes de trabajo de una manera digna y socialmente útil para todas aquellas personas que así lo necesitan.

Proponemos que este tema genere discusiones en la Comisión correspondiente, que se analice la situación actual fiscal del grueso de las empresas y que se determine cuál es la mejor vía para estimular las condiciones fiscales al contratar mujeres y jóvenes, sin lastimar la recaudación fiscal, pero brindando un justo apoyo para los patrones que decidan apoyar esta causa tan importante para la población mexicana." (Sic).

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente Asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a fin de

A528/ERS/GAOR/JRMC/ASC/JIGM



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/36/2022

incentivar al patrón que empleé a personas en su calidad de mujeres y jóvenes.

En su parte expositiva, la propuesta señala que es necesario propiciar la incorporación de las mujeres y los jóvenes al desarrollo productivo de la comunidad, por lo que es el Estado quien tiene la obligación de garantizar el cumplimiento del derecho al trabajo.

III.- Ahora bien, para esta Comisión es importante destacar que actualmente existen estímulos fiscales identificados a favor de los empleadores que contraten personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, ya que en el artículo 186 de Ley del Impuesto Sobre la Renta, se contempla ese supuesto. En ese sentido, la propuesta en estudio se entiende como un planteamiento para buscar estímulos adicionales para las personas y empresas que ayuden a mejorar la economía, incorporando a la fuerza laboral a mujeres y jóvenes.

IV.- Como antecedente, tenemos los compromisos de Coordinación Estatal y Nacional, la Política Social y la Economía, adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en congruencia con las diversas acciones donde el sector público deberá fomentar la creación de nuevos empleos mediante programas sectoriales, cuyo principal objetivo es crear fuentes de trabajo suficientes para absorber la demanda de las personas, de manera igualitaria para hombres y mujeres. Lo anterior, refleja una de las tareas centrales del actual Gobierno Federal, es decir, impulsar la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/36/2022

reactivación económica mediante el fortalecimiento del mercado interno y su política salarial.

V.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que la iniciativa de mérito tiene propósitos de inclusión laboral al plantear un exhorto para fortalecer las medidas existentes, como es el caso de los estímulos fiscales previstos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta para otros grupos en situación de vulnerabilidad; en este caso, se propone que se estudien las alternativas para los contribuyentes que empleen a personas mujeres y jóvenes.

De lo anterior, este órgano dictaminador considera que la propuesta es acorde con los derechos fundamentales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus Leyes reglamentarias; especialmente con el derecho humano al trabajo previsto en los artículos 5º y 123 del Máximo Ordenamiento de nuestro país. El derecho al trabajo sin duda es fundamental y esencial para la materialización de otros derechos humanos, por lo cual constituye una parte indispensable para la dignidad humana de todas las personas.

Así, conscientes de que el trabajo expande su importancia al ámbito económico, social y político, es necesario pronunciarse en favor de los mecanismos que puedan ser implementados en esta materia, necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos. Sin duda, la observancia de las prerrogativas laborales, particularmente para mujeres y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/36/2022

jóvenes, es sinónimo de un Gobierno sensible y protector de los valores de igualdad y no discriminación en el funcionamiento del mercado laboral y su movilidad.

VI.- En consecuencia, respecto al análisis de la propuesta que hoy nos ocupa, y al tratarse de un respetuoso exhorto que como tal no es vinculante, pero si relevante en materia de economía y política social, es de considerarse como suficiente y justificado lo mencionado en los antecedentes y consideraciones de este Dictamen, para poder sustentar la pretensión de los iniciadores y proceder al llamado que proponen al considerarlo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y demás dependencias competentes, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se generen los mecanismos necesarios para incentivar a los patrones, personas físicas o morales, que empleen a personas mujeres y jóvenes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/36/2022

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/36/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			


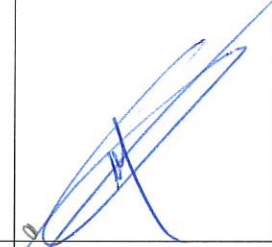




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/36/2022

	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			
	DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			

Hoja de firmas perteneciente al Dictamen relativo a la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de incentivar al patrón que emplee a personas en calidad de mujeres y jóvenes.